



PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD: 2020-00122-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, Quince (15) de Julio de Dos Mil Veinte (2020)

Observa el despacho que por un error involuntario al momento de proferirse el auto de fecha 06 de Julio de 2020 que ordena la notificación al correo electrónico de los demandados GESCAD S.A.S, esto es, fcamacho@gescad.com.co y FILIBERTO CAMACHO ARENAS esto es, fili195@hotmail.com, de acuerdo al artículo 291 del CGP.

Lo anterior resulta incorrecto, por cuanto el demandado es CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. y a dirección del correo electrónico del ejecutado en mención es: jaimce.celis@centronacionaldeoncologia.com y no como quedo en dicho numeral, razón por la cual se corregirá dicho yerro en este sentido. Se ordena a través de la Secretaría de este despacho realizar la notificación personal mediante el correo institucional, de lo cual se dejara constancia en el expediente, conforme las reglas del artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Por tornarse procedente lo solicitado de acuerdo a las facultades otorgadas, **ACÉPTESE** la sustitución en los mismos términos del poder inicialmente conferido.

Por lo expuesto el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

PRIMERO: CORREGIR el numeral quinto del auto de fecha 06 de Julio de 2020 en el sentido que el demandado es el CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA S.A. y la dirección del correo electrónico del ejecutado en mención es: jaimce.celis@centronacionaldeoncologia.com y no como quedo consignado en la providencia referida.



SEGUNDO: Lo demás queda incólume.

TERCERO: ACÉPTESE la sustitución en los mismos términos del poder inicialmente conferido, conforme a las previsiones del artículo 75 del C. G. del P.

En consecuencia, téngase como apoderado sustituto del demandante, a la abogada ANA MILENA HUGUITA OSORIO, identificada con 312542.678 del CSJ.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **66** QUE SE FIJO EL DIA: 16 DE JULIO DE 2020

EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ